



CONDADO DE LOS ÁNGELES OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL/SECRETARIO DEL CONDADO

VOTANTES CON ANTECEDENTES PENALES

Algunos Californianos encarcelados en las Cárceles del Condado de Los Ángeles todavía son elegibles para votar.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Puede registrarse para votar y votar si usted es:

- Un ciudadano de Estados Unidos y residente de California,
- 18 años o más el Día de las Elección,
- No cumple actualmente una pena de prisión estatal o federal por la condena de un delito grave, y
- Actualmente no se encuentra mentalmente incompetente para votar por un tribunal

PERSONAS CON ANTECEDENTES PENALES QUIENES

PUEDEN REGISTRARSE Y VOTAR:

- En la cárcel del condado:
 - Cumpliendo una sentencia por delito menor (un delito menor nunca afecta a su derecho de voto)
 - Porque el tiempo en la cárcel es una condición de libertad condicional (delito menor o delito grave)
 - Cumpliendo una sentencia de cárcel por delito grave
 - A la espera de juicio
- En libertad condicional
- En libertad provisional
- En supervisión obligatoria
- En supervisión comunitaria posterior a liberación
- En libertad supervisada federal
- Una persona con una adjudicación de tutela juvenil

PERSONAS CON ANTECEDENTES PENALES QUIENES

NO PUEDEN REGISTRARSE Y VOTAR

Actualmente cumpliendo una pena de prisión estatal o federal por la condena de un delito grave encarcelado en:

- Prisión estatal
- Prisión federal
- Cárcel del condado u otra instalación correccional*

NOTA: Una vez que haya terminado de cumplir su mandato, se restablece su derecho al voto; sin embargo, usted debe registrarse en línea en **RegisterToVote.ca.gov** o llenando una tarjeta de registro de elector en papel.

*La sección 2910 del Código Penal de California permite al Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California (CDCR) hacer acuerdos con los gobiernos locales para alojar a delincuentes en una cárcel del condado u otro centro correccional. Una persona que cumple una sentencia de prisión estatal que está alojada en una cárcel local u otra instalación en estas circunstancias no puede registrarse y votar.

LOS MATERIALES ELECTORALES SON PROPORCIONADOS POR LA INSTALACIÓN CARCELARIA DONDE SE LE ASIGNA

1. Complete un formulario de Solicitud de Recluso marcando la casilla "Información de Votación". El coordinador de votación se pondrá en contacto con usted. Debe registrarse para votar al menos 15 días antes del Día de Elección.
2. Llene la tarjeta de Registro de Elector y la solicitud de Voto por Correo. **Incluya su número de reserva en cada** Devolución tanto al coordinador de votación de la instalación como a su designado, o proporcione su propio franqueo y devuelvalo por correo de Estados Unidos.
3. Cuando reciba su boleta electoral, marque sus opciones y regrese al coordinador de votación de la instalación o a su designado

Los formularios de registro de electores completados, las solicitudes de Voto por Correo y las boletas electorales de Voto por Correo serán transportados de manera segura hacia y desde la oficina del Registrador por personal adjunto o el Servicio Postal de los Estados Unidos.

LIBERADO DE LA CUSTODIA

- Vuelva a registrarse para votar cuando sea liberado de la custodia.
- Los formularios de inscripción están disponibles en la mayoría de las bibliotecas públicas y oficinas gubernamentales o en línea en LAVOTE.GOV
- Si es liberado antes de recibir su boleta electoral de Voto por Correo, vaya a un Centro de Votación el Día de Elección y solicite una Boleta Electoral Provisional.